



Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 539.- /

MAT.: Deja Indefinido Contrato de Trabajo regida por la Ley Código del Trabajo-Proyecto de Integración Escolar

Monte Patria, 14 de enero de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica.

DECRETO

Dejase Indefinido el Contrato de Trabajo de Asistente de la Educación en el cargo de Psicólogo por PIE, Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana, de la localidad de Mialqui, Escuela Esperanza de Huana, de la localidad de Huana, Escuela de Chilecito, de la localidad de Chilecito, Escuela Marcela Paz, de la localidad de El Tome, y Depto. de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Comuna de Monte, a contar del 01 de marzo de 2014, al (la) Señor (Sra.) (Srta):

Nombre	Rut
<u>VICTORIA BELÉN HERNÁNDEZ VALENZUELA</u>	N° 16.809.723-9

- 2.- Con su misma remuneración, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Contrato de Trabajo.
- 3.- Jornada ordinaria de: 44 hrs. cronológicas semanales, según detalle:
 - 10 horas cronológicas semanales Escuela Profesor Manuel Ortiz Quintana, de la localidad de Mialqui
 - 10 horas cronológicas semanales Escuela Esperanza de Huana, de la localidad de Huana.
 - 10 horas cronológicas semanales Escuela de Chilecito, de la localidad de Chilecito.
 - 10 horas cronológicas semanales Escuela Marcela Paz, de la localidad de El Tome.
 - 04 horas cronológicas semanales Depto. de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria,
- 4.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVÉSE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / LERA / Apo.



ALCALDE